

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/016/2022

Mexicali, B.C., 15 de noviembre de 2022

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

I. Datos de identificación de la orden de verificación. Mediante resolución de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, cuyos puntos resolutiveos segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior y, se ordenó requerir al sujeto obligado la publicación de la Información Pública de oficio relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta con oficio número UTPBC/010/2022, por parte del sujeto obligado informando fueron solventadas las observaciones realizadas por este Instituto; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda.

II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación del Partido Acción Nacional, a la servidora pública Abigail Salmerón Barrios, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.

III. Objeto de la verificación de seguimiento. Consiste en verificar el cumplimiento a la resolución de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, cuyos puntos resolutiveos segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior, conforme a la tabla de actualización y conservación de los Lineamientos Técnicos Generales, en la Plataforma Nacional de Transparencia y se ordenó requerir al sujeto obligado la publicación de la

CVS_VO_DVS_2021

información pública de oficio relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

IV. Síntesis de la verificación de seguimiento. La verificación se inició en horario hábil en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós y se concluyó el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de segunda verificación, se emiten los siguientes resultados:

Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial		Verificación de seguimiento	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	93.74%	380	100.00%	0
IGC	93.74%	380	100.00%	0

Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	PNT
I	100.00%
II	100.00%
III	100.00%
IV	100.00%
V	100.00%
VI	100.00%
VII	NA
VIII	NA
IX	100.00%
X	NA
XI	100.00%
XII	NA
XIII	100.00%
XIV	NA
XV	NA
XVI	100.00%
XVII	100.00%
XVIII	NA
XIX	100.00%
XX	100.00%
XXI	NA
XXII	NA



CVS_VO_DVS_2021

XXIII	100.00%
XXIV	100.00%
XXV	100.00%
XXVI	NA
XXVII	100.00%
XXVIII	NA
XXIX	100.00%
XXX	100.00%
XXXI	NA
XXXII	100.00%
XXXIII	100.00%
XXXIV	100.00%
XXXV	100.00%
XXXVI	100.00%
XXXVII	100.00%
XXXVIII	NA
XXXIX	100.00%
XL	NA
XLI	100.00%
XLII	NA
XLIII	100.00%
XLIV	NA
XLV	100.00%
XLVI	NA
XLVII	NA
Último párrafo	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%
XLVIII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

Índice general del artículo 84

Inciso	Porcentaje obtenido
I	100.00%
II	100.00%
III	100.00%
IV	100.00%
V	100.00%
VI	100.00%
VII	100.00%
VIII	100.00%
IX	100.00%
X	100.00%
XI	100.00%
XII	100.00%
XIII	100.00%
XIV	100.00%
XV	100.00%
XVI	100.00%
XVII	100.00%
XVIII	100.00%
XIX	100.00%
XX	100.00%



CVS_VO_DVS_2021

XXI	100.00%
XXII	100.00%
XXIII	100.00%
XXIV	100.00%
XXV	100.00%
XXVI	100.00%
XXVII	100.00%
XXVIII	100.00%
XXIX	100.00%
XXX	100.00%
XXXI	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la obligación de publicar y mantener actualizadas la totalidad de fracciones del artículo 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, conforme a la tabla de actualización y conservación de los Lineamientos Técnicos Generales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, el sujeto obligado da cumplimiento total a los requerimientos solicitados por el Instituto y se solventa la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA